



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 25 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 81-2025-AL/MDO/Q, de fecha 14 de marzo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028; Informe N° 078-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 11 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO-2026-2028, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

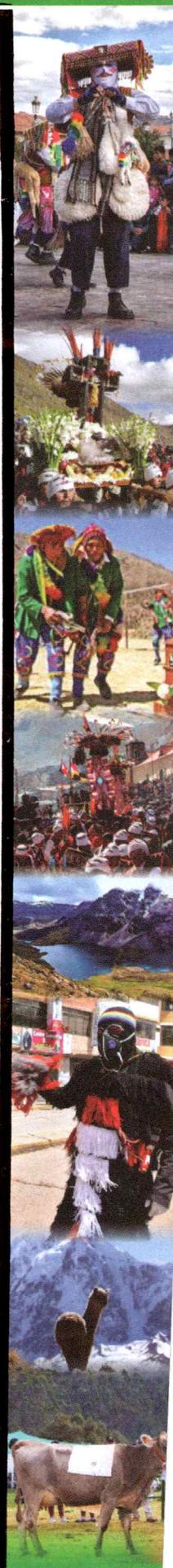
Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, mediante Opinión Legal N° 81-2025-AL/MDO/Q, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente la aprobación de la conformación del equipo técnico encargado de la conducción del proceso del presupuesto participativo multianual basado en resultados para el ejercicio fiscal 2026 – 2028 de la municipalidad distrital de Ocongate;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, con Informe N° 078-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, pone en conocimiento que en cumplimiento instructivo del Presupuesto Participativo basado en resultados N° 001-2010 EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se solicita la conformación mediante acto resolutivo del equipo técnico para el proceso del presupuesto participativo enfocado en resultados 2026 – 2028;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL PERIODO 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, el cual está integrado de la siguiente manera:

| EQUIPO TÉCNICO | | |
|-----------------|--|------------------|
| 1 | GERENCIA MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| 2 | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | COMISIÓN TÉCNICA |
| 3 | GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL | INTEGRANTE |
| 4 | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO | INTEGRANTE |
| 5 | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL | INTEGRANTE |
| 6 | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA | INTEGRANTE |
| ÓRGANO DE APOYO | | |
| 1 | JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | |
| 2 | JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO | |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los miembros y/o integrantes del Equipo Técnico, conformado en el Artículo primero de la presente Resolución, desarrolle las acciones y/o actividades establecidas conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981605

